



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 986- 2013-CM-MPSM

Tarapoto, 09 de diciembre del 2013.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.-

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha lunes 09 de diciembre del 2013, el Informe Técnico N° 006-2013-GIPU/MPSM, de fecha 27 de noviembre del 2013, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, el Informe Legal N° 228-2013-OAJ/MPSM, de fecha 28 de octubre del 2013, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Dictamen N° 016-2013-COAL-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos legales sobre celebración de convenio; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2013-GIPU/MPSM, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, opina que esta entidad cuente con una retroexcavadora para cumplir sus compromisos asumidos de infraestructura del Jr. Athahualpa Cdra. 01 y 02; Jr. Víctor Manuel Arévalo Cdra. 01; Jr. Arica Cdra. 02; Jr. Capirona Cdra. 01; Jr. Manuel Arévalo Orbe Cdra. 06; Jr. José Pardo Cdra. 01; Jr. Cmte. Chirinos Cdras. 02, 03 y 04; Jr. Libertad Cdra. 03; Jr. Ramón Castilla Cdra. 06; y Prolongación Cdras. 01 y 02; para lo cual recomienda la suscripción de un Convenio de Cooperación con EMAPA San Martín, quien proporcionaría los servicios de retroexcavación.

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y manifiestan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe Legal N° 228-2013-OAJ/MPSM, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la suscripción de un Convenio de Cooperación con EMAPA San Martín, a fin que esta última proporcione los servicios de una retroexcavadora.

Que, mediante Dictamen N° 014-2013-COAL-MPSM, la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos legales, recomienda aprobar la celebración de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima - EMAPA San Martín, para el apoyo con maquinaria retroexcavadora en el mantenimiento preventivo de las redes y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín en Sesión Ordinaria de fecha lunes 09 de diciembre de 2013, aprobó por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la celebración de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima - EMAPA San Martín, para el apoyo con maquinaria retroexcavadora en el mantenimiento preventivo de las redes y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
G.M.
GIPU
O.AJ.
O.S.G.
O.I.I.
Archivo.



Jr. Gregorio Delgado N° 260 - TARAPOTO
Telf.: 042-522351